

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.022**

Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

### PUBLICACIONES

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|  | Precio por día |         |
|--|----------------|---------|
|  | Normal         | Urgente |
| Concesión de Agua Pública .....  | \$ 100 .....   | \$ 200  |
| Remate Administrativo .....  | \$ 100 .....   | \$ 200  |
| Avisos Administrativos .....   | \$ 100 .....   | \$ 200  |
| Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. |                |         |

#### SECCIÓN JUDICIAL

|  |              |        |
|--|--------------|--------|
| Edictos de Minas .....   | \$ 100 ..... | \$ 200 |
| Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.  |              |        |
| Edicto Judicial .....  | \$ 100 ..... | \$ 200 |
| Notificación   Sucesorio   Remate   Quiebra   Concurso preventivo   Posesión veinteañal   Adopción   División de condominio   Rectificación de partida   Ausencia con presunción de fallecimiento y otros. |              |        |

#### SECCIÓN COMERCIAL

|   |              |        |
|---|--------------|--------|
| Avisos Comerciales .....                    | \$ 100 ..... | \$ 200 |
| Asambleas Comerciales.....                  | \$ 70 .....  | \$ 140 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) ..... | \$ 220 ..... | \$ 440 |

#### SECCIÓN GENERAL

|  |               |         |
|--|---------------|---------|
| Asambleas Profesionales.....   | \$ 70 .....   | \$ 140  |
| Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)..... | \$ 50 .....   | \$ 100  |
| Avisos Generales.....  | \$ 100 .....  | \$ 200  |
| Excedente por palabras.....  | \$ 0,40 ..... | \$ 0,80 |

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

|  |       |
|--|-------|
| Boletines Oficiales .....  | \$ 10 |
| Separatas y Ediciones Especiales   |       |
| Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág. \$ 80    |       |
| De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$ 120   De 501 a 600 Pág. \$ 150 |       |
| Más de 601 Pág. \$ 170   |       |

#### FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

#### COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 341 DC del 10/05/2017 – S.G.G., M.H.y F. – ASIGNACIONES FAMILIARES: VALORES NOMINALES. (VER ANEXO) 7

N° 342 DC del 10/05/2017 – S.G.G., M.H.y F. – ACTA ACUERDO SALARIAL. REMUNERACIONES BÁSICAS A.P.P. (VER ANEXO) 7

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 241 del 08/05/2017 – M.A. y P.S. – HABILITA TEMPORADA 2017 DE CAZA DEPORTIVA EN LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 9

### ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – N° 627/2017. 14

### LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 119/17 15

SPC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 117/2017 16

ANSES – ADM. NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 11/17 17

### CONCURSOS DE PRECIOS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3117 MAESTRO DANIEL OSCAR REYES- 17

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 25/2017 18

### CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 122/17 18

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 114/17 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 115/17 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 116/17 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 117/17 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 119/17 21

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 120/17 21

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 121/17 22

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3.132/17 22

### COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 23/17 – ADQUISICIÓN 23

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-73000/17 – HORTENCIA DE LOS RÍOS – RÍO TORO, TOMA QUIJANO. 23

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-16446/15-2 24

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

|  |    |
|--|----|
| CHOCOBAR, HILDA MIRELLA- EXPTE. N° 1-575.808/16                      | 26 |
| SORIA JUANA AIDALINA- EXPTE. N° 24.895/16- TARTAGAL                  | 26 |
| ROSALES, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 532.510/15                       | 26 |
| RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO – EXPTE. N° 577.495/17                       | 27 |
| ASHUR, JOSE SEGUNDO Y CORBALAN, ILDA MERCEDES – EXPTE. N° 583.063/17 | 27 |
| TONINI, AROLD0 SANTOS – EXPTE. N° 174.482/07                         | 27 |
| ZEBALLOS LUCIA – EXPTE. N° 567.737/16                                | 28 |
| BATALLANOS, FRANCISCA CARMEN – EXPTE. N° 573.687/16                  | 28 |
| SILVA BEATRIZ AIDA – EXPTE. N° 22834/13 – TARTAGAL                   | 28 |

### EDICTOS JUDICIALES

|   |    |
|---|----|
| RODRIGUEZ LARA, SOFIA MARTINA VS. RODRIGUEZ, JOSÉ FEDERICO- EXPTE. N° 585.970/17  | 29 |
| AGUIRRE BAREY, ABEL VS. ZERDA, RAUL Y/O HEREDEROS- EXPTE. N° 170.302/09   | 29 |
| HERRERA, ARMINDA VS. NASSER OSCAR FERNANDO- EXPTE. N° 227587/16   | 30 |
| MANA, MARIANO ALCIDES ; RINGA, VERÓNICA DEL CARMEN ITATÍ c/AGUILAR, WILFREDO EFRAÍN ; AGUIRRE, PABLO NICOLAS – EXPTE. N° 300.218/10 | 30 |
| CITA A STELLA MARIS RETRIBE "VILLEMUR, ARIEL Y OTRA C/HEREDEROS DE PUÑET, PEDRO SERAFIN – EXPTE. N° 39132" – TANDIL                 | 30 |

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

|                            |    |
|----------------------------|----|
| PURE ENERGY ARGENTINA S.A. | 33 |
| ACCORD INGENIERÍA S.R.L.   | 34 |

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| AGENCIA DE REMISES GENESIS. | 37 |
|-----------------------------|----|

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

|   |    |
|---|----|
| IHS INLINE HOCKEY SALTA   | 40 |
| ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y PRODUCTORES SAN PEDRO NOLASCO DE LOS MOLINOS. | 40 |
| CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.                    | 41 |

### AVISOS GENERALES

|  |    |
|--|----|
| PARTIDO SALTA NOS UNE – CRONOGRAMA ELECTORAL | 41 |
| TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  | 42 |

### CONVOCATORIAS A ELECCIONES

|                       |    |
|-----------------------|----|
| PARTIDO SALTA NOS UNE | 43 |
|-----------------------|----|

**FE DE ERRATAS**

|  |    |
|--|----|
| DE LA EDICIÓN N° 20.020 DE FECHA 15/05/2017.   | 43 |
| DEL AVISO ADMINISTRATIVO DE REMSA S.A. – DE LAS EDICIONES N° 20.018, 20.019 Y 20.020 DE FECHAS 11, 12 Y 15/05/2017 | 44 |

**RECAUDACIÓN**

|  |    |
|--|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/05/2017    | 44 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/05/2017 | 44 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS**

Salta, 10 de mayo de 2.017

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 341 DC**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la necesidad de determinar los valores nominales de las asignaciones familiares, de conformidad a los incrementos otorgados en los acuerdos salariales 2.017, para el personal de Administración Central, incluido el del Régimen de Seguridad conforme el Decreto N° 326/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados acuerdos salariales contemplan el incremento gradual de las Asignaciones Familiares;

Que dichos acuerdos solo hacen referencia de manera nominal al valor de la Asignación Familiar por Hijo y de la Asignación por Ayuda Escolar Primaria Anual, dejando establecido que los demás valores variarán de manera proporcional y conforme a los rangos o tramos salariales que establezca la norma legal correspondiente,

Que conforme la recomposición salarial establecida para el primer semestre del 2.017, procede en esta oportunidad modificar el monto remuneratorio tope para la liquidación de las asignaciones familiares sujetas a ese límite, no estando comprendidas en esa limitación las asignaciones por hijo incapacitado o discapacitado y por adopción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Y**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER que los valores nominales, los rangos de haberes para su percepción con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las Asignaciones Familiares, serán las descriptas en el ANEXO que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que para el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

**ARTÍCULO 3°.-** MANTENER la excepción del límite para la percepción de las asignaciones por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.233/05.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Gomez – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**OP N°:** SA100020839

Salta, 10 de mayo de 2.017

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 342 DC  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** los Decretos 242/16 y 1.572/16 que aprueban las Actas Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial 1° y 2° Semestre de 2.016, para el Personal comprendido en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada y,

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de determinar los valores nominales de las Remuneraciones Básicas y otros conceptos que perciben los agentes comprendidos en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada;

Que idéntica necesidad a la indicada en el párrafo anterior, se presenta respecto a los diferentes niveles de Función Jerárquica SIGEP;

Que asimismo, el acuerdo alcanza al personal perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil; el que a su vez, posee en su grilla salarial, determinados conceptos que remuneran tareas y funciones específicas de la actividad de aeronavegación;

Que de idéntica manera se encuentran alcanzados el personal comprendido en el Régimen Especial de Empleo establecido por Decreto 2.015/14; los que poseen Sueldos Básicos determinados, y a su vez perciben conceptos que remuneran tareas y funciones específicas y propias de la actividad que desempeñan;

Que en los términos del Artículo 2° del Decreto 242/16 y el Artículo 2° del Decreto 1.572/16, se encuentran facultados el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría General de la Gobernación, para implementar, de manera conjunta, la normativa que resulte necesaria para la correcta implementación y operatividad de lo acordado;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Y**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER que los valores nominales y vigencias de las Remuneraciones Básicas de los distintos agrupamientos y subgrupos que percibe el personal comprendido en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada, serán los descriptos en el ANEXO I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que los valores nominales de los diferentes niveles y vigencias de la Función Jerárquica SIGEP, serán las descriptas en el ANEXO II que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que los montos nominales y vigencias del valor Decreto 1.354/91, componente de la base cálculo del Adicional Aeronavegación, serán los descriptos en el ANEXO III que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLECER que los valores nominales, cargos y vigencias del Adicional Disponibilidad Aeronáutica, serán los descriptos en el ANEXO IV que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLECER que los valores nominales y vigencias del Adicional Casa de Salta, serán los descriptos en el ANEXO V que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** ESTABLECER que los valores nominales y vigencias de las Remuneraciones Básicas de los distintos agrupamientos y subgrupos que percibe el personal comprendido en el Régimen Especial de Empleo establecido por Decreto 2.015/14, serán las descriptas en el



Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

ANEXO VI que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 7°.**– ESTABLECER que los valores nominales y vigencias del Adicional Función Especial S.E 911, serán los descriptos en el ANEXO VII que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 8°.**– ESTABLECER que los valores nominales y vigencias del Adicional Tareas Asistenciales de Prestación Efectiva, serán los descriptos en el ANEXO VIII que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 9°.**– ESTABLECER que los valores nominales y vigencias del Adicional Decreto 3.901/12, serán los descriptos en el ANEXO IX que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 10°.**– MANTENER vigente la incompatibilidad de la percepción por parte del personal comprendido en el Escalafón General de Administración Pública Centralizada del Adicional Diferencia Compensatorio (Código de Liquidación 139 y 639) establecido en el punto séptimo del acta acuerdo aprobada por Decreto 4.467/10, con la percepción de cualquiera de los siguientes Adicionales: Asignación Especial Áreas Cabecera de Educación, Adicional Fondo Estímulo Decreto 2.974/05 modificado por Decreto 3.980/10, Adicional Fondo Estimulo D.G.R, Adicional Decreto 3.166/07, Adicional Resolución Conjunta SGGG 579/06 y Ministerio de Hacienda 491/06 modificada por Resolución Conjunta de la SGG 215/10 y Ministerio de Finanzas y Obras Públicas 409/10 (Adicional Individual por Cambio de Escalafón), Adicional Aeronavegación, Equiparador Ley 7.103, Adicional Disponibilidad Aeronáutica, Adicional por Complemento de Servicios, Absorción, Adicional Resolución 270/06, Equiparador Decreto 1.589/05, Equiparador fijo y Otros equiparadores.

**ARTÍCULO 11°.**– ACLARAR que los valores nominales del Adicional "Administración Pública Centralizada", para el Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 3, para el código de liquidación Remunerativo, es de 1.025,00; y para el código de liquidación No Remunerativo es \$ 860, ambos con vigencia al 01/02/2.016; subsanando el error de valores transcritos en el Acta Acuerdo Salarial aprobada por Decreto 242/16.

**ARTÍCULO 12°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/05/2017  
OP N°: SA100020840

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 8 de mayo de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 241**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expte. N° 0090227- 73341/2.016-0

**VISTO** la Ley nacional N° 22.421 de Conservación de la Fauna, su Decreto reglamentario N° 666/97; las leyes provinciales N° 5.513 de Protección de la Fauna Silvestre, N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente y su decreto reglamentario N° 3.097/00, N° 7.107 del Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta (SIPAP), N° 7.905 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

Subsecretarios de Estado; y la Resolución N° 444/09 del Ministerio de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación N° 7.905, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, habiéndose dejado establecida en aquella las competencias en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no e industriales;

Que por Decreto N° 18/15 y su Anexo fueron aprobadas, con vigencia al día 10 de diciembre de 2.015, las respectivas estructuras ministeriales;

Que la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente tiene por objeto establecer normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

Que en lo pertinente, el artículo 16° de la Ley 5.513 prohíbe ejercitar la caza deportiva sin portar el permiso habilitante; el empleo de cualquier medio que permita la captura en masa de animales silvestres, nidos, huevos y crías o atente contra la racional conservación de las especies; el uso de reflectores, hondas, redes, trampas, cimbras, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivos y armas o métodos antideportivos o nocivos, y otro elemento similar o de igual efecto que indique la reglamentación; la apropiación de ejemplares en número mayor al permitido, en áreas o períodos no autorizados o de especies no libertadas a la caza; su ejercicio en el ejido de las ciudades, pueblos, lugares urbanos o suburbanos, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de esos lugares o el transporte de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos; su ejercicio en horas de la noche con luz artificial; perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores o aeroplanos; y la comercialización del producto obtenido;

Que por Resolución MAyPS N° 740/12 se ha delegado en la Secretaría de Ambiente el ejercicio de las facultades administrativas y policiales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7.070, su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y demás normativa dictada en su consecuencia;

Que en función de la aludida delegación, compete a esta Secretaría dictar el reglamento de caza deportiva, definiendo las especies, cantidades, zonas y épocas para las que se permite la actividad;

Que según lo establecido en el artículo 15° inciso a de la Ley 5.513, "... Podrá habilitarse como período de caza deportiva al comprendido entre el 1° de mayo al 15 de agosto de cada año, pudiendo el organismo de aplicación ampliar este lapso cuando razones excepcionales así lo aconsejen."

Que las especies exóticas tienen el potencial de producir alteraciones significativas en los ecosistemas naturales y productivos donde habitan, poniendo en riesgo la diversidad biológica nativa;

Que la liebre europea (*lepus europaeus*) es un mamífero introducido en la Argentina en el año 1.888 con fines cinegéticos, siendo declarada en 1.907 plaga nacional en toda la República Argentina, lo que permite incluirla en la lista de especies habilitadas para la práctica de la caza deportiva;

Que hay aves nativas que en ambientes productivos alcanzan niveles de abundancia

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

poblacional tales que producen daños significativos a los cultivos y pérdidas Económicas considerables;

Que resulta necesario continuar con los estudios correspondientes para la determinación de la situación poblacional de las especies que sufren presión de caza y que, además, resultan vulnerables a las modificaciones ambientales, razón por la que se mantiene respecto de la temporada anterior la nómina de especies habilitadas;

Que la Ley 7.107 establece para cada categoría de área protegida los usos admisibles de sus recursos naturales, así como que la planificación de su aprovechamiento debe constar en su Plan Integral de Manejo y Desarrollo;

Que el artículo 9° del Reglamento de Caza Deportiva, aprobado mediante Decreto Nacional N° 666/97, ha dejado establecido que "Queda prohibida la persecución o caza de todo animal que se encuentre en forma permanente o accidental en reservas o santuarios de fauna."

Que con el fin de evitar el innecesario sufrimiento de los animales objeto de la actividad, y de minimizar los impactos en el ambiente, la misma norma establece en su artículo 12° que "Es obligatorio para el cazador agotar los medios a su alcance para hallar y rematar la pieza que hubiese herido. También es obligatorio recoger y utilizar todas las piezas abatidas."

Que a los fines de facilitar las tareas de control se hace conveniente implementar el uso de la Hoja de Ruta;

Que con el propósito de contar con distintos puntos de venta de la licencia se firman convenios con casas de comercio e instituciones;

Que la Resolución N° 444/09 del Ministerio de Turismo y Cultura establece los requisitos para la prestación de servicios de turismo alternativo;

Que ha intervenido el Programa Jurídico manifestando que no existen objeciones legales para la emisión del acto administrativo.

Por ello;

#### LA SECRETARIA DE AMBIENTE

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar la temporada 2.017 de Caza Deportiva en la Provincia de Salta, por período comprendido entre el 01 de mayo y el 15 de agosto del año 2.017, exclusivamente de las especies enunciadas en la nómina que se detalla a continuación, en la que se establece un cupo de ejemplares por cazador y por excursión, cualquiera sea la duración de la misma.

| Nombre Común            | Nombre Científico  | Cantidad         |
|-------------------------|--------------------|------------------|
| Paloma turca o picazuró | Columba picazuró   | 10 (diez) piezas |
| Paloma torcaza o sacha  | Zenaida auriculata | 10 (diez) piezas |
| Liebre europea          | Lepus europaeus    | Sin limite       |

**ARTÍCULO 2°.-** Queda prohibida la caza de toda otra especie de la fauna silvestre y/o exótica que no esté autorizada en la presente reglamentación, así como la destrucción de nidos y guaridas, el hostigamiento, maltrato, crueldad y daño, así como toda otra acción no encuadrada en las prácticas admitidas por este acto y/o por las costumbres y/o por lo previsto en la Ley Nacional N° 14.346 y demás normativa dictada en su mérito.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar la caza deportiva exclusivamente en las áreas transformadas para

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

la actividad productiva, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de la presente, quedando prohibida la actividad en las áreas boscosas y otros ambientes no modificados.

**ARTÍCULO 4°.-** Prohibir la caza deportiva en las Áreas Protegidas de la Provincia indicadas en el Anexo II (mapa de ubicación de Áreas Protegidas de Salta), estableciendo como área de amortiguamiento una faja de 3 km contigua a las mismas, donde también queda prohibida la actividad.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar la actividad exclusivamente en fincas privadas, debiendo el cazador portar consigo, y exhibirla ante el simple requerimiento de la autoridad de control, autorización por escrito del propietario de la misma (Anexo III Modelo de Autorización).

**ARTÍCULO 6°.-** Prohibir el uso de perros de cualquier raza y/o de aves rapaces o de presa, para la práctica de la caza deportiva.

**ARTÍCULO 7°.-** Autorizar exclusivamente para la caza deportiva las siguientes armas:

a) **Armas de fuego:** armas cortas y largas de cañón rayado o de ánima lisa, calibres 22 Long Rifle (LR) y 22 magnum. Escopetas y pistolones de calibre 36 y hasta el calibre 12 para ser usadas con cartuchos de perdigón únicamente.

b) **Armas de cuerdas:** al arco debe tener una potencia de 15 libras o más, medida a 28 pulgadas de tensión, y usarse con flechas para tiro en vuelo, y las diseñadas para animales de pequeño porte (liebre europea).

c) **Armas de aire/gas comprimido:** cortas y largas de calibre 4.5 a 6.35 mm.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que se deberán recoger los cartuchos servidos del campo a los fines de evitar contaminar los ambientes naturales.

**ARTÍCULO 9°.-** Establecer que los cazadores tienen la obligación de portar la HOJA DE RUTA, que se incorpora como Anexo IV de la presente Resolución, la que deberá ir acompañada de los permisos de caza y documentos de identidad de todos los integrantes de la excursión, así como de la autorización del propietario de la finca donde se realiza la actividad, sin los cuales la misma no tendrá validez. Los cazadores deberán hacer visar este documento antes de dar inicio a las actividades por la autoridad de control más cercana al lugar de caza, y al regreso, completados los datos de captura, por la más cercana al lugar de caza, justificando así su legal procedencia.

**ARTÍCULO 10°.-** Establecer como requisitos obligatorios para acceder por primera vez al permiso de caza, la siguiente documentación:

a) 2 (dos) fotos actuales 4x4.

b) D.N.I. o pasaporte, en original y fotocopia.

c) Original y fotocopia de los carnés de la ANMaC de Legítimo Usuario y de Tenencia de Armas, o exposición policial sobre el arma a utilizar cuando ésta no sea de fuego.

d) Constancia de Residencia otorgada por la Policía de Salta, en el caso de residentes en la provincia y que tal condición no conste en el documento que presenta.

e) Constancia de asociación a club de caza, en el caso de adquirir el permiso en casas de comercio, para descuento a federado.

**ARTÍCULO 11°.-** Presentar en el caso de renovación de carné la siguiente documentación:

a) Carné de caza anterior.

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

- b) Troquel anterior.
- c) D.N.I o pasaporte, en original y fotocopia.
- d) Original y fotocopia de los carnés de la ANMaC de Legítimo Usuario y de Tenencia de Armas, o exposición policial sobre el arma a utilizar cuando ésta no sea de fuego.
- e) Constancia de Residencia otorgada por la Policía de Salta, en el caso de solicitar permiso para residentes y que tal condición no conste en el documento que presenta.
- f) Constancia de asociación a club de caza, en el caso de adquirir el permiso en casas del comercio, para descuento a federado.

**ARTÍCULO 12°.-** Dejar establecido el siguiente precio de permisos según el tipo de arma a utilizar:

| Caza deportiva con armas de cuerdas y aire/gas comprimido      |                  | Caza Deportiva con armas de fuego |
|--|------------------|-----------------------------------|
| Anual no federado RESIDENTE                                    | \$160,00         | \$ 320,00                         |
| Anual federado RESIDENTE                                       | \$80             | \$160                             |
| <b>Anual jubilados, pensionados, discapacitados –RESIDENTE</b> | <b>SIN CARGO</b> | <b>SIN CARGO</b>                  |
| Anual no federado NO RESIDENTE EN LA PROVINCIA                 | \$ 320,00        | \$640,00                          |
| Anual federado NO RESIDENTE EN LA PROVINCIA                    | \$160,00         | \$ 320,00                         |
| Anual no federado NO RESIDENTE EN EL PAÍS                      | \$1.000,00       | \$ 2.000,00                       |
| Anual federado NO RESIDENTE EN EL PAÍS                         | \$ 500,00        | \$1.000,00                        |

**ARTÍCULO 13°:** Establecer que las casas de comercio y otras instituciones que hayan firmado convenio con esta Secretaría para la venta de los permisos de caza, podrán adquirirlas para su venta al público con un descuento del 20% (porcentual veinte) sobre el precio fijado en el artículo 12° de la presente Resolución, utilizando la regla del redondeo. Los mismos deberán vender los permisos al público al precio establecido en el artículo precedente.

Los precios finales con el 20% de descuento son los siguientes:

| Caza deportiva con armas de cuerdas y aire /gas comprimido         |           | Caza Deportiva con armas de fuego |
|--|-----------|-----------------------------------|
| Anual no federado RESIDENTE  | \$ 130,00 | \$ 260,00                         |
| Anual federado RESIDENTE   | \$ 65,00  | \$ 130,00                         |
| Anual jubilados, pensionados, discapacitados – RESIDENTE RESIDENTE | SIN CARGO | SIN CARGO                         |
| Anual no federado NO RESIDENTE EN LA PROVINCIA                     | \$ 260,00 | \$510,00                          |
| Anua federado NO RESIDENTE LA PROVINCIA                            | \$ 130,00 | \$ 260,00                         |

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

|   |           |            |
|---|-----------|------------|
| Anual no federado NO RESIDENTE EN EL PAÍS | \$ 800,00 | \$1.600,00 |
| Anual federado NO RESIDENTE EN EL PAÍS    | \$ 400,00 | \$ 800,00  |

**ARTÍCULO 14°.-** Establecer que en el caso de los Operadores y/o Prestadores de Turismo Alternativo que organicen grupos para la caza deportiva será requisito la presentación de:

- a) Constancia de inscripción en el/los registros habilitados a tal fin.
  - b) Solicitud de autorización ingresada con antelación no menor a 30 (treinta) días, informando lugar, fecha, duración, listado en el que conste la nómina de integrantes, número de permiso de caza deportiva, tipo de armas a utilizar y carnés respectivos, así como toda otra información que se considere relevante.
  - c) Permiso del propietario de la finca donde se previera realizar la actividad.
- Se fija la tasa de fiscalización y control en \$ 2000,- (dos mil) por salida.

**ARTÍCULO 15°.-** Comunicar que las casas de comercio e instituciones sólo podrán vender los permisos a todo cazador que presente la documentación exigida por la presente Resolución, y entregar junto con el permiso una copia del Modelo de Autorización y de la Hoja de Ruta.

**ARTÍCULO 16°.-** Informar que las transgresiones a la presente Resolución darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7.070, Título VI y Ley N° 5.513 Capítulo II rigiendo en materia competencial –respecto de contravenciones y Policía Ambiental – lo dispuesto por los Art 143° y 156° de la Ley de Protección de Medio Ambiente y Ley 7.135, modificada por Ley 7.914.

**ARTÍCULO 17°.-** Notificar a los Programas Biodiversidad, Áreas Protegidas y Fiscalización y Control de esta Secretaría, Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional, Ministerio de Turismo, comercios de venta de insumos de caza y entidades de caza deportiva que hubieren celebrado convenios con esta Secretaría, Municipios de la Provincia de Salta, con copia de la presente, solicitando que por intermedio de las mismas tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

**ARTÍCULO 18°.-** Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Soler

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/05/2017  
OP N°: SA100020841

## ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

ORDENANZA N° 627/2.017

VISTO

La crítica situación que se registra en prácticamente toda la provincia producido

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

principalmente por las fuertes e inusuales precipitaciones registradas y que en nuestro municipio se manifestaron con fuerte impacto en la infraestructura urbana de Embarcación; en las comunidades de Monte Seco, La Emboscada, Medialuna, Las Moras entre otros parajes de la jurisdicción.

**CONSIDERANDO:** . . .

. . . **POR ELLO,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar al Municipio de Embarcación, en toda su jurisdicción, en **ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA, VIAL, SANITARIA Y SOCIAL**, por un plazo de 120 (ciento veinte) días a partir del 01 de abril de 2.017, prorrogable por igual período ante situaciones que así lo amerite.

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Ejecutivo Municipal a disponer los refuerzos, distribuciones y/o reestructuraciones de partidas presupuestarias que resulte necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Ejecutivo Municipal a coordinar acciones jurisdiccionales con los organismo nacionales, provinciales y municipales todas las medidas conducente, a dar solución a la situación de emergencia establecida en el Art. 1°.

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones realizadas en el marco de la presente situación de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del Art. 13°, inciso h), de la Ley 6.838.

**ARTÍCULO 5°:** Adherir a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 415/17, dictado por el gobierno de la provincia de Salta, en todo lo que no se contraponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar al Gobernador de la Provincia de Salta lo establecido en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Embarcación, sanciona por unanimidad, a los 07 días del mes de abril de 2.017.

Ordenanza promulgada mediante Resolución Municipal N° 3.937/2.017 del 11 de abril de 2.017.

**Cristobal Daniel Ramirez Llaya, PRESIDENTE – Hector Luis Vera, SECRETARIO LEGISLATIVO**

**Factura de contado:** 0001 – 00073004  
**Fechas de publicación:** 16/05/2017, 17/05/2017  
**Importe:** \$ 528.00  
**OP N°:** 100059973

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/17**

**Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Expediente:** 1090224-55986/2.017-0.

**Destino:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 26/05/2.017 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin Cargo.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006901  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100060009

---

**S.P.C. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2.017**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2.

**Organismo Originante:** Secretaría General de la Gobernación.

**Expediente N°:** 0020262-21665/2.017-0.

**Destino:** Parque Automotor del Poder Ejecutivo.

**Fecha de Apertura:** 02/06/2.017 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Sin Cargo.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Secretaría General de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres de Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006900  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017



Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100060008

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – ANSES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 11/17**  
Expediente N°: 024-99-81782029-4-123

**Objeto:** REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR – ETAPA II DE LOS EDIFICIOS DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

**Presupuesto Oficial Total:** \$ 18.171.950,55

Garantía de Oferta (1 % del valor del Presupuesto Oficial): \$181.719,51

**Consulta y/o Retiro de Pliegos:** Página de internet de ANSES:

<http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> Hasta las 24 hs. del día 13/06/17.

**Entrega de Fotocopias a su cargo en:** Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1.054) C.A.B.A. hasta el 13/06/17 de 10:00 a 17:00 hs. y en el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el día 13/06/2.017 de 08:00 a 12:00 hs.

**Presentación de Ofertas:** En el Edificio Anexo Tucumán, Muñecas N° 353, dependiente de la Jefatura Regional Norte, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, hasta el 30/06/17 hasta las 10:30 hs.

**Acto de Apertura:** En el Edificio Anexo Tucumán, dependiente de la Jefatura Regional Norte, sito en Muñecas N° 353, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 30/06/2.017 a las 11:00 hs.

**Ricardo Martín Müller, JEFE REGIONAL NORTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00073010

**Fechas de publicación:** 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017, 24/05/2017, 26/05/2017, 29/05/2017, 30/05/2017, 31/05/2017, 01/06/2017, 02/06/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017

Importe: \$ 1,500.00  
OP N°: 100059982

---

## CONCURSOS DE PRECIOS

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.117 "MAESTRO DANIEL OSCAR REYES"**  
**CONCURSOS DE PRECIOS (2) QUIOSCO SALUDABLE Y DE FOTOCOPIADORA**

**Objeto:** QUIOSCO SALUDABLE Y DE FOTOCOPIADORA E.E.T. N° 3.117 – "MAESTRO DANIEL OSCAR REYES".

**Domicilio:** calle Mar Blanco N° 350 del Barrio San Remo.

**Teléfono:** 4271531.

**Adquisición de Pliego:** \$ 20,00.– en Dirección de la Escuela.

**Plazo de Presentación de Propuestas Cerradas y Fecha y Hora de Apertura de Propuestas:** 02/06/17 a hs. 16:00 en el establecimiento. Dirección de la Escuela.  
Salta, 16/05/17.

**Prof. Mirta Zarate de Flores, DIRECTORA INTERINA**

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00073028  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100060010

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2.017**

Cpde. a Expediente N° 0110033–69691/2.017–0.

PARA LA PROVISIÓN DE UN (1) CARGADOR DE BATERÍAS PARA TALLER DE CAMPAMENTO LAS LAJITAS– REGIÓN ESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 28.000,00 (Pesos: veintiocho mil con 00/100).

**Exptes.:** N° 0110033–69691/2.017–0.

**Apertura:** 01 de Junio de 2.017 a **Horas:** 09,00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387)432–1410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Consulta de Pliegos:** En el Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 31–05–2.017, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Factura de contado: 0001 – 00073002  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059969

---

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 122/17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia –

**Expediente N° 0080050–101653/2.017–0.–** Contratación Directa N° 122/17.

ADQUISICIÓN DE ACEITE COMESTIBLE CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, ESCUELA DE CADETES, INTERNADO DE: GRANJAS PENALES, U.C. N° 4. HOGAR TRÁNSITO Y MICHEL TORINO, C.C.J.C.L.P. N° 1, ALCAIDÍA GENERAL N° 1 Y ALCAIDÍA FEMENINA DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO UN MES 2.017.

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– **Horas:** 13:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 48.750.00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av.

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124)

Correo electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073033

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 200.00

**OP N°:** 100060017

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N°** 0080050–101469/2.017–0.

**Contratación Directa N°** 114/17

**Adquisición** de BOLSAS DE HARINA DE TRIGO TIPO "A" 000 X 50 KG. PARA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO AL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS Y DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEL S.P.S. PERÍODO: 23/06 AL 30/06/17.

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– **Horas:** 09:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos treinta y nueve mil doscientos quince con 00/100 (\$ 39.215,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059991

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 115/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N°** 0080050–103172/2.017–0.

**Contratación Directa N°** 115/17.

**Adquisición** de TOMATE AL NATURAL CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚ DEL INTERNADO Y PERSONAL DE UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO UN MES 2.017.

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– **Horas:** 09:30.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 48.750,00).

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059990

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 116/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N°** 0080050–101407/2.017–0.

**Contratación Directa N°** 116/17.

**Adquisición** de CARNE VACUNA EN 1/2 RES, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚS DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE UN MES/17 (PEDIDO N° 03).

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017 – **Horas:** 10:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300.00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059989

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 117/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia –

**Expediente N°** 0080050–102641/2.017–0.

**Contratación Directa N°** 117/17.

**Adquisición:** DE QUESO CUARTIROLO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚS DEL INTERNADO Y PERSONAL DE UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO 4° SEMANA DE UN MES 2.017.

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– **Horas:** 10:30.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 47.250.00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059988

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N°** 0080050–101429/2.017–0.

**Contratación Directa N°** 119/17.

**Adquisición** de CARNE VACUNA EN 1/2 RES, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚ DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE UN MES/17 (PEDIDO N° 04).

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– Horas: 11:30.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059987

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 120/17**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N°** 0080050–101352/2.017–0.

**Contratación Directa N°** 120/17

**Adquisición** de CARNE VACUNA EN 1/2 RES, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚ DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE UN

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

MES/17 (PEDIDO N° 05),

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– **Horas:** 12:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 49.300,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Sala Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059986

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 121/17**

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N°** 0080050–101639/2.017–0.

Contratación Directa N° 121/17.

**Adquisición** de LEVADURA DE CERVEZA, MAÍZ BLANCO PELADO Y HUEVO, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE MENÚ DE INTERNADO Y PERSONAL DE UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL E INTERIOR DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO UN MES 2.017.

**Fecha de Apertura:** 24 de mayo de 2.017– **Horas:** 12:30.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/103 (\$ 49.300,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073013

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059985

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 12 LEY N° 6.838 –  
EXPT. ADM. N° 3.132/17**

**ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.**

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. N° 12 de la Ley N° 6.838, para el día 26/05/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

fuere declarado inhábil, para la adquisición de sillas destinadas a la Escuela de la Magistratura. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Condiciones: Página Web:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **Precio del Pliego:** sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

**Factura de contado:** 0004 – 00006935  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 400009608

## COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
COMPRA DIRECTA N° 23/17

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.618/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIQUIDACIÓN DE HABERES. Compra Directa 23/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.351, a dispuesto: 1) APROBAR..., AUTORIZAR el pago de las facturas obrantes a fs. 23/24 y 27, de las firmas Hersapel S.R.L. y Librería San Pablo S.R.L., por las sumas de \$ 3.567,50 (Pesos tres mil quinientos sesenta y siete con 50/100) y \$ 11.093,60 (Pesos once mil noventa y tres con 60/100) respectivamente, en el marco del procedimiento establecido en el Art. N° 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR... 3) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General. Dr. **Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano García, JEFE DE COMPRA Y CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0002 – 00006896  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059971

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-73000/17

Hortensia De Los Ríos en su carácter de propietaria del inmueble derivado Catastro N° 11.955 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de la Matrícula de Origen N° 4.517 de Cerrillos para Catastro N° 11.955 con una irrigación de 20 Has. con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. N° 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de mayo de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00006926  
**Fechas de publicación:** 15/05/2017, 16/05/2017, 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017  
**Importe:** \$ 500.00  
**OP N°:** 400009594

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ORÁN – REAJUSTE –**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-16.446/15 cde. 2 . Contratación Servicio de limpieza para dependencias del Ministerio Público en Orán – Solicitud incremento. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.356, a dispuesto: 1) **APROBAR** el reajuste de la locación del servicio de limpieza en los edificios del Ministerio Público del Distrito Judicial Orán, que presta la firma Oasis S.H., en un 20% a partir del mes de octubre del año 2.016 y hasta el mes de diciembre del mismo año, fijando el valor hora hombre para dicho período en la suma de \$ 168,35 (Pesos ciento sesenta y ocho con 35/100) y de un 25% a partir del mes de enero de 2.017, fijando el valor hora hombre en la suma de \$ 173,95 (Pesos ciento setenta y tres con 95/100) por los motivos expuestos en los considerandos. 2) **AUTORIZAR...** 3) **IMPUTAR...** 4) **REGÍSTRESE...** FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

**Dr. Solano García, JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006896  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059972





CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## SUCESORIOS

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, HILDA MIRELLA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 1-575.808/16**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
Salta, 9 de mayo de 2.017.

**Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073017  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059995

---

La Dra. Griselda Nieto – Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. Dist. Jud. del Norte – Circuncsc. Tartagal, Secretaría N° 1 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del **SUCESORIO DE SORIA JUANA AIDALINA – EXPTE. N° 24.895/16**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 24.895/16 Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno .– Fdo. Dra. Angélica Toro Secretaria.  
Tartagal 19 de Abril de 2.017

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073011  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059983

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **ROSALES CARLOS ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 532.510/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 C.C. y C.).  
Salta, 25 de Abril de 2.017.

**Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100007091  
Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017  
Sin cargo

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ, LUIS EDUARDO – SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 577.495/17**; Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. N° 2.340 C.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez –, Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Salta, 9 de Mayo de 2.017.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00073005

**Fechas de publicación:** 17/05/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059974

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, sito en la Ciudad Judicial 3er. Piso, Avda. Bolivia N° 4.671, ciudad de Salta; en los autos: **ASHUR, JOSE SEGUNDO Y CORBALAN, ILDA MERCEDES S/ SUCESORIO , Expte. N° 583.063/17**, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley . Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072969

**Fechas de publicación:** 15/05/2017, 16/05/2017, 17/05/2017

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 100059902

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **TONINI, AROLDO SANTOS s/SUCESORIO EXPTE. N° 174.482/07**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Tomás Méndez Curutchet. Juez Interino. Dra. María Florencia

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

Palacios Mingo. Secretaria.-  
Salta, 21 de abril de 2.017.-

**Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006940  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009613

---

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretario Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **ZEBALLOS LUCIA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 567.737/16**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. N° 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 23 de Marzo del 2.017.-

**Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00006939  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009612

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación Dr. Leonardo Rubén Aranibar –Juez–, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **BATALLANOS, FRANCISCA CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 573.687/16**, cita y emplaza en los términos del Art. N° 2.340 del C.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-  
Salta, 11 de Mayo de 2.017.-

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00006938  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009611

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Viviana Yance – Juez; Secretaría de la Dra., Estela Isabel Illescas, Distrito Judicial del Norte, Tartagal en autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO SILVA BEATRIZ AIDA – EXPTE. N° 22.834/13**. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Estela Isabel Illescas. – Secretaria.

Tartagal, Pcia. de Salta, 21 de Junio 2.016.

**Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006936

Fechas de publicación: 17/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009609

## EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Claudia Noemí Güemes, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Gisela López, en autos caratulados: **RODRIGUEZ LARA, SOFIA MARTINA VS. RODRIGUEZ, JOSE FEDERICO – AUTORIZACIÓN DE VIAJE – EXPTE. N° 585.970/17** – Cita y emplaza al demandado, Sr. Jose Federico Rodriguez, D.N.I. N° 29.336.293, para que dentro de los 6 (seis) días de la última publicación del presente, tome intervención y comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda y de hacer lugar a lo solicitado por la parte actora.– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial.

Salta, 10 de Mayo de 2.017.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073018

Fechas de publicación: 17/05/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059996

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **AGUIRRE BAREY, ABEL vs. ZERDA, RAUL Y/O HEREDEROS, EJECUTIVO – EXPTE. N° 170.302/09**, ordena la publicación: Cítese a los sucesores de la Sra. Hebe Barey D.N.I. N° 3.719.445 mediante edictos ( Art. 53, inc 5° del C.P.C.y C.) que serán publicados por el término de dos (2) días en el diario Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (Art. 343 . 2da del C.P.C. y C.).

Salta, 11 de Abril de 2.017.

**Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073012

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059984

---

La Dra. Adriana Martorell, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza en los autos caratulados: **HERRERA, ARMINDA VS. NASSER OSCAR FERNANDO S/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, EXPTE. N° 227.587/16**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que el demandado tome intervención y haga valer sus derechos en éste juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Adriana Martorell, Juez y Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.

Salta, 05 Mayo de 2.017

**Dra. Adriana Martorell, JUEZ – Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073000

Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059967

---

El Doctor Leonardo Rubén Aranibar del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria del Doctor Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **MANA, MARIANO ALCIDES; RINGA, VERÓNICA DEL CARMEN ITATÍ c/AGUILAR, WILFREDO EFRAÍN; AGUIRRE, PABLO NICOLAS s/EMBARGO PREVENTIVO – SUMARIO DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO EXPTE. N° 300.218/10**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tribuno de San Salvador de Jujuy a fin de notificar al Señor Wilfredo Efrain Aguilar la siguiente providencia: "Salta, 31 de Mayo de 2012: Atento lo peticionado, y las constancias de autos, dése por decaído el derecho dejado de usar por el demandado Wilfredo Efrain Aguilar, y, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado, téngase al mismo por rebelde. Notifíquese personalmente o por cédula el presente proveído, haciéndole conocer que las sucesivas resoluciones se notificarán por ministerio de la Ley (Art. 59 y 41 del C.P.C.C. modificado por Ley 7.566/09 del C.P.C.C.)".- Fdo: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez – Dr. Carlos Martin Jalif, Secretario. 29 de Diciembre de 2.016.-

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00006937

Fechas de publicación: 17/05/2017, 18/05/2017, 19/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009610

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de

**Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017**

Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a Stella Maris Retribe, en su carácter de Heredera de Roberto Alfredo Acuña y Bazzi, este ultimo heredero de Pedro Serafín Puñet y a quién se crea con derechos al dominio sobre los inmuebles sitios en calle Labarden N° 2.343 y Labarden N° 2.339 de la ciudad de Tandil, Matriculas N° 16.373 y 16.472 de Tandil (103) Nom. Cat. Circ. 1, Secc. D, Chacra 64, Manz. 64 E, Lotes 11 a y 11 b, para que dentro del plazo de 19 días comparezcan a estar a derecho en los autos: **VILLEMUR, ARIEL Y OTRA C/HEREDEROS DE PUÑET, PEDRO SERAFIN s/USUCAPIÓN, Expte. N° 39.132**, bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres y ausentes.- El presente edicto se publicará por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.-  
Tandil, 16 de Marzo de 2.017.-

**Dra. Sandra G. Pérez Rolió, AUXILIAR LETRADA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006907

**Fechas de publicación:** 10/05/2017, 11/05/2017, 12/05/2017, 15/05/2017, 16/05/2017, 17/05/2017,  
18/05/2017, 19/05/2017, 22/05/2017, 23/05/2017

**Importe:** \$ 1.000.00

**OP N°:** 400009571

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PURE ENERGY ARGENTINA S.A.

**Socios:** Robert Patrick Highsmith, estadounidense, Pasaporte U.S.A. N° 466.919.464, C.D.I. N° 20603722567, nacido el 26 de Mayo de 1.967, empresario, casado en primeras nupcias con Julia Friend Highsmith, con domicilio real en 6.852 S. Clayton Way Centennial Colorado – Código Postal: 80.122 U.S.A., e Ignacio Martín Frezze Durand, argentino, D.N.I. N° 24.424.731, C.U.I.T. N° 20-24424731-9, nacido el 07 de Febrero de 1.975, abogado, quien manifiesta ser casado con María Elena Peretti; ambos manifiestan tener domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad.

**Instrumento de Constitución:** Escritura Pública N° 37 del 28-03-17, autorizada por el Escribano Carlos Antonio Trogliero Torres.

**Denominación:** PURE ENERGY ARGENTINA S.A.

**Domicilio Social:** Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Minas: Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio Nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia.- Acogerse a los Beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren.- Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicas en general, como también consultorías en los temas atinentes a la materia minera, petrolera y afines.- Puede comprar, vender, permutar y usufructuar bienes muebles registrables o no e inmuebles.- Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados.- Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado.- Realizar trabajos de consultoría en materia minera, petrolera o geología aplicada.- Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero – geológico.-

**Capital Social:** Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), representado por Ochocientas Mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: Robert Patrick Highsmith, suscribe Setecientas Noventa y Dos Mil (792.000) acciones, e Ignacio Martín Frezze Durand, suscribe Ocho Mil (8.000) acciones.- Este capital

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

se aporta en forma dineraria hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de suscripción del instrumento constitutivo.

**Órgano de Administración y Órgano de Fiscalización:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria.- Se designa para integrar el primer directorio de Pure Energy Argentina S.A. a Agustín Vicente Frezze Durand, argentino, D.N.I. N° 25.801.462, C.U.I.T. N° 20-25801462-7, nacido el 31 de Marzo de 1.977, abogado, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Rita Mariele Pissoni, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad, como Presidente, a Ignacio Martín Frezze Durand, como Director Suplente. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme los términos del Artículo N° 284 de la Ley N° 19.550.- Todos los socios poseen el derecho de fiscalización que confiere el Artículo N° 55 de la Ley 19.550, reformada por la Ley N° 22.903.- Constituyen domicilio a los efectos del Art. N° 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad.

**Fecha Cierre del Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 15/05/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00073035  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**Importe:** \$ 640.00  
**OP N°:** 100060027

---

## ACCORD INGENIERÍA S.R.L

**Denominación:** Accord Ingeniería S.R.L.

**Fecha del Acto:** Contrato de Constitución de Sociedad de Accord Ingeniería S.R.L., celebrado en fecha 20/11/2.015.

**Socios Integrantes:** Anna Yanet Puertas, D.N.I. N° 25.884.965, C.U.I.T N° 27-25884965-0, fecha de nacimiento el 28 de Julio de 1.977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en Avenida Uruguay N° 836, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina; y Omar Alberto Puertas, D.N.I. N° 18.019.263, C.U.I.T N° 20-18019263-9, fecha de nacimiento el 27 de Diciembre de 1.966, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en la calle Belgrano N° 287, planta baja, en la ciudad de J.V. González, provincia de Salta, República Argentina.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

medio de licitaciones públicas o privadas, a la realización de las siguientes actividades:

a) **Agropecuaria:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

b) **Comercialización de Productos Agrícolas:** Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

c) **Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.

d) **Inmobiliaria y Constructora:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

e) **Representaciones y Mandatos:** Realización de todo tipo de mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

f) **Comercialización de Prendas de Vestir:** La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, incluyendo calzados, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes.

g) **Instalación de Negocios y Comercios:** La sociedad podrá llevar adelante la instalación de

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta de repuestos del automotor y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto.

h) **Importadora y Exportadora:** Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados.

i) **Desarrollos Tecnológicos:** Realizar desarrollo de sistemas, análisis de sistemas, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, diseño de base de datos, administración de base de datos, análisis de la información, seguridad informática, servicios de backup externo, consultorías, auditoría de información. Diseño de redes de información, cableado estructurado, enlaces inalámbricos y empalmes de fibra óptica. Administración de servidores y mantenimiento de los mismos. Venta de servidores, equipos tecnológicos e insumos informáticos.

j) **Obras Eléctricas:** Obras eléctricas de baja y media tensión, desarrollo de tableros eléctricos y tableros de control. Automatización de dispositivos electromecánicos y maquinarias en general, mantenimiento de obras eléctricas y maquinarias en general. Venta de motores eléctricos, maquinarias, equipamiento eléctrico e iluminación de origen nacional o extranjero.

k) **Obras y Servicios para la Construcción:** La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la construcción convencional y construcción en seco, refacciones, remodelaciones, cielorrasos, tratamiento de humedad, pintura de obras, mantenimiento edilicio. Construcción: Reparación y refacción de Edificios: colocación de pisos, sanitarios y griferías, revoques, pintura en general, herrería, carpintería metálica y de madera, colocación de membranas aluminizada, lozas y techos coloniales Perforación de suelo, para la extracción de agua potable en territorio nacional y/o extranjero.

l) **Fabricación de Estructuras Metálicas:** Actividades como herrería en aluminio, aleación y acero, fabricación de sillas, bancos, mesas, pupitres, juegos de recreación para plazas y parques (toboganes, hamacas, sube baja, etc.), juegos para prácticas deportivas.

m) **Comercialización de Productos Médicos:** La sociedad podrá realizar venta de equipos médicos de alta complejidad, venta de insumos, instrumentos y materiales descartables de origen nacional o extranjero. Diseño de salas de atención médica y laboratorios, instalaciones, configuraciones y puesta en marcha de equipos de alta complejidad, instrumental y mobiliario médico. Capacitaciones, asesoramiento, consignaciones de equipos médicos y servicios de mantenimiento.

**Domicilio:** La sociedad tendrá su domicilio en Avenida Uruguay N° 836, jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Duración:** El plazo de duración se fija por un término de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Sede Social:** Avenida Uruguay N° 836, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en seiscientas (600) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en pesos mil (\$1.000,00), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: La Señora Anna Yanet Puertas trescientas (300) cuotas, lo que asciende a la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) representando un 50% del capital total de la

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

sociedad; y el Señor Omar Alberto Puertas, trescientas (300) cuotas, lo que asciende a la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), representando un 50% del capital de la sociedad. Todas ellas representan el 100% del capital social. Los socios integran el 25% del capital en efectivo en este acto y saldo en 2 años.

**Dirección, Administración y Representación Social:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los dos Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres años y podrán ser reelegidos. En caso de renuncia o muerte del gerente, su reemplazante será elegido por la mayoría del capital social. En el ejercicio de la administración los Socios Gerentes podrán realizar todas las actividades y negocios que corresponda al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza como ante poderes públicos de orden nacional, provincial o municipal.

**Ejercicio Económico y Financiero:** El Ejercicio Económico y Financiero finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

**Gerentes:** Sra. Anna Yanet Puertas y Sr. Omar Alberto Puertas.

**Domicilio Especial:** Avenida Uruguay N° 836 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 11/05/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073016

Fechas de publicación: 17/05/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100059994

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### AGENCIA DE REMISES GENESIS – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Lucio Federico Gallo, argentino con D.N.I. N° 29.120.296, C.U.I.T. N° 23-29120296-9, con domicilio en calle Pasaje de Las Artes N° 154 de esta ciudad, titular de la Agencia Remises Genesis ubicada en Avenida Italia N° 1.488, de esta ciudad comunica que transfiere dicho fondo de comercio a la Sra. Micaela Abigaíl Gallo, argentina con D.N.I. N° 41.829.196, C.U.I.T. N° 27-41829196-1, con domicilio en Barrio Finca Valdivia Mza. N° 617 A casa N° 2, de esta ciudad. Se fija domicilio a los efectos de formular oposiciones de ley en el escritorio de la Escribana Carolina Dellmans sito en calle Lavalle N° 75 de esta ciudad, teléfono 4329047 en el horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

Lucio Federico Gallo

Factura de contado: 0001 – 00072943

Fechas de publicación: 11/05/2017, 12/05/2017, 15/05/2017, 16/05/2017, 17/05/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100059864

**Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017**

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### IHS INLINE HOCKEY SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil IHS, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 09.06.17 a horas 20,00 y de no lograr quórum según el Art. 27 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2da convocatoria a horas 21,30, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en calle Pje. Las Higuierillas N° 2.298, Barrio San Cayetano de la Localidad de Salta Capital, a fin de tratar el siguiente:

#### Orden del Día

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 03, finalizados el 31/12/16.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

**Raúl Adrián Bustos, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00073025  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100060003

---

### ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTESANOS Y PRODUCTORES SAN PEDRO NOLASCO DE LOS MOLINOS

Según lo Dispuesto por Comisión Directiva (Acta N° 289), de fecha 8 de mayo de 2.017, la Asociación Civil de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de los Molinos dispone el llamado a **Asamblea General Ordinaria** Ejercicio 2.016, para el día 31 de mayo de 2.017, a realizarse en la sede de la Asociación Sala Finca Entre Ríos – Ruta Provincial N° 53 – 4.419 – Molinos – Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- a) Elección de dos socios para firmar Acta de Asamblea.
- b) Consideración Memoria de lo actuado en el Ejercicio 2.016.
- c) Examen de Balance y Estado de Resultados 2.016, ejecutado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Salta.
- d) Lectura del Informe del órgano de Fiscalización.
- e) Aceptación de Donación en efectivo según obra en Balance, del ejercicio y anteriores, proveniente de Tercero y Socio Honorario.
- f) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.

**Nota:** La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de la fijada en ésta convocatoria. Molinos, 15 de Mayo de 2.017.

**Víctor Ramón Guaimás, PRESIDENTE – Dalmiro Ismael Guaymás, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00073023  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 100.00



---

**CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**

La Comisión Directiva del Club Cultural, Social y Deportivo Dr. Joaquín V. González, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, convoca a los señores Socios a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 07 de Junio de 2.017, a partir de las 10:00 horas, en nuestra sede social sito en Ruta Nacional N° 16, Km. 606, acceso norte de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior;
- 2.- Elección y renovación total de la Comisión Directiva;
- 3.- Elección y renovación total del Órgano de Fiscalización;
- 4.- Fijar el monto de la cuota social;
- 5.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la hora fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Nuevo Diario de Salta.

Joaquín V. González, 12 de Mayo de 2.017.

**José Miguel Sorayre, PRESIDENTE – Isabel Mercedes Montenegro, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00073001  
Fechas de publicación: 16/05/2017, 17/05/2017, 18/05/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100059968

---

**AVISOS GENERALES**

**PARTIDO SALTA NOS UNE – CRONOGRAMA ELECTORAL –**

En la Ciudad Salta Capital a los 16 días del mes de mayo de 2.017 y siendo las 9:30 hrs., se reúnen en el local partidario sito en calle Gral. Güemes N° 1.305, de la Ciudad de Salta, los ciudadanos abajo firmantes, miembros de la Junta Electoral designada por la Junta Promotora del Partido SALTA NOS UNE – Distrito Salta – los Sres. Ramiro Nordera, D.N.I. N° 23.079.356, Ramiro Martín Saravia, D.N.I. N° 24.875.996, Paola Estrada D.N.I. N° 35.477.165 y, suplente a Ana Graciela Colodro D.N.I. N° 28.939.576.

Conforme la manda de la Junta Promotora, aceptan el cargo conferido y, atento la convocatoria a elecciones internas, tendiente a dejar constituidas las autoridades partidarias en forma definitiva y consecuentemente obtener el reconocimiento definitivo de la personería jurídico política partidaria, fija el presente cronograma electoral:

1° Convocar en los términos que establece la Carta Orgánica partidaria a elecciones internas

**Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017**

de 7 (siete) Congresales Provinciales al efecto de la integración del Congreso Provincial partidario (conforme Artículo 15 y cctes.); 7 (siete) Consejeros Provinciales titulares y 3 (tres) suplentes al efecto de la integración del Consejo Provincial partidario (conforme Artículo 28 y cctes.), para el día 04 de Junio de 2.017.

2° Fijar el siguiente cronograma electoral:

- a.- Exhibición de padrones en la sede partidaria, sito en calle Gral. Güemes N° 1.305, a partir del día 19 de mayo de 2.017;
- b.- 21 de Mayo de 2.017, vencimiento del plazo para presentar impugnaciones al Padrón.
- c.- 23 de mayo de 2.017, hasta las 12:00 hrs., vence el plazo para la presentación de listas.
- d.- 24 de mayo de 2.017, vencimiento del plazo para impugnar candidatos o listas;
- e.- 25 de Mayo de 2.017, oficialización de listas por la Junta Electoral. Comunicación a la Junta Promotora;
- f.- 29 de Mayo de 2.017, vence el plazo para presentar modelo de boleta.
- g.- 02 de Junio de 2.017, oficialización de boletas.
- h.- 04 de Junio de 2017, realización de comicios Internos.

La Junta Electoral funcionará en el domicilio de calle Gral. Güemes N° 1.305 de lunes a viernes en el horario de 08:00 hrs. a 10:00 hrs.

Siendo las 10:00 hrs. y sin otro tema que abordar, previa lectura de la presente, de conformidad firman al pie:

**Ramiro Nordera, Ramiro Martín Saravia, Paola Estrada, Ana Graciela Colodro, MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL**

**Factura de contado:** 0001 - 00073039  
**Fechas de publicación:** 17/05/2017  
**Importe:** \$ 328.00  
**OP N°:** 100060031

---

#### **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Hace saber que se ha presentado para su reconocimiento la **Agrupación Municipal METANENSE**, con ámbito de actuación territorial en el Municipio: San José de Metán, cuya denominación fue adoptada el día 31 del mes de marzo del año 2.017, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

**Teresa Ovejero Cornejo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001330  
**Fechas de publicación:** 15/05/2017, 16/05/2017, 17/05/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009603

---

### **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

## **PARTIDO SALTA NOS UNE**

Acta de Convocatoria a Elecciones Internas y Designación de Junta Electoral del Partido Salta Nos Une.

En la Ciudad Salta Capital a los 16 días del mes de mayo de 2.017 y siendo las 8:00 hrs., se reúnen en el local partidario sito en calle Gral. Güemes N° 1.305, de la Ciudad de Salta, los ciudadanos abajo firmantes, miembros de la Junta Promotora del Partido Salta nos Une – Distrito Salta – los Sres. Presidente, Dra. Bettina Romero, D.N.I. N° 26.701.393, Secretaria Sra. Daniela Vega, D.N.I. N° 25.885.179, Tesorero Sr. Javier Alejandro Zambrano, D.N.I. N° 20.352.270, Secretaria de Actas Sra. Luciana Barros Ruiz, D.N.I. N° 33.090.430, Vocales, Sra. Kaur Bibiana Jasbel Singh, D.N.I. N° 31.184.556, Sr. Luis Gerónimo Cisnero, D.N.I. N° 16.167.438 y el Sr. Sergio Dario Camacho, D.N.I. N° 16.129.179. Conforme haber sido reconocida la personería provisoria partidaria, haber superado el mínimo de afiliados necesarios y haber cumplido con todos los requerimientos de ley al efecto, los miembros de la Junta Promotora reunidos, tratan la necesidad de convocar a elecciones internas a efectos de dejar constituidas las autoridades partidarias en forma definitiva y consecuentemente obtener el reconocimiento definitivo de la personería jurídico política partidaria.

A sus efectos designan como miembros de la Junta Electoral titulares a los Sres. Ramiro Nordera, D.N.I. N° 23.079.356, Ramiro Martín Saravia, D.N.I. N° 24.875.996, Paola Estrada, D.N.I. N° 35.477.165 y suplente a la Sra. Ana Graciela Colodro D.N.I. N° 28.939.576. Asimismo convocan a elecciones internas para el día 04 de Junio de 2.017 quedando a cargo de la Junta Electoral designada la confección del cronograma electoral respectivo.

Siendo las 9:00 hrs. y sin otro tema que abordar, previa lectura de la presente, de conformidad firman al pie:

**Bettina Romero, PRESIDENTE – Daniela Vega, SECRETARIA – Javier Zambrano, TESORERO –  
Luciana Barros, SECRETARIA DE ACTAS – Kaur B. Jasbel Singh, Sergio Dario Camacho,  
VOCALES – Ramiro Nordera, JUNTA ELECTORAL**

**Factura de contado: 0001 – 00073038  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Importe: \$ 304.00  
OP N°: 100060030**

## **FE DE ERRATAS**

De la Edición N° 20.020 de fecha 15/05/2.017

### **SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

RESOLUCIÓN N° 201 DEL 21/04/2.017

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Pag. N°s 30 y 31

O.P. N° 100020797

**Donde Dice:**

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande...- Financiamiento: Pan Bicentenario (409) – ...

**Debe Decir:**

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande...- Financiamiento: **Plan** Bicentenario (409) – ...

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100007094  
Fechas de publicación: 17/05/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100060015

---

De la edición N° 20.018 de fecha 11 de Mayo de 2.017; edición N° 20.019 de fecha 12 de Mayo de 2.017 y edición N° 20.020 de fecha 15 de Mayo de 2.017, en la sección:

**AVISOS ADMINISTRATIVOS: REMSA S.A.-CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA.**

Donde Dice: 22.760

**Debe Decir: 22.764**

**Dr. Armando Isasmendi, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00073009  
Fechas de publicación: 16/05/2017, 17/05/2017, 18/05/2017  
Importe: \$ 600.00  
OP N°: 100059981

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 392739.91 |
| Recaudación del día: 16/05/2017 | \$ 4852.00   |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 397591.91 |

Fechas de publicación: 17/05/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100060033

### CIUDAD JUDICIAL

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 76055.00 |
| Recaudación del día: 16/05/2017 | \$ 1235.00  |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 77290.00 |

Fechas de publicación: 17/05/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400009626

**Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017**

---

Edición N° 20.022 – Salta, Miércoles 17 de Mayo de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPITULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.